

**ACUERDO Nro. 143 /2023**

En San Miguel de Tucumán, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

**VISTO**

La presentación de la Abog. María Teresa Barquet en la que deduce impugnación tanto contra la calificación de sus antecedentes personales como de su prueba de oposición en el concurso n° 260 (Juez/a de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la III Nominación del Centro Judicial Concepción); y,

**CONSIDERANDO**

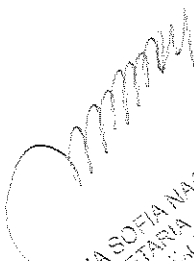
I.- La postulante plantea impugnación a la valoración asignada a sus antecedentes en los términos previstos en el art. 43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura al entender que no se le asignó puntaje alguno en el rubro I de Perfeccionamiento “d.1) Títulos o certificaciones de Diplomaturas, Programas de Actualización, Trayectos Curriculares y otros, de posgrado, de Universidades del país Públicas o Privadas, de 120 horas efectivas de cursado o más”, pese a que la misma acreditó haber cursado y aprobado la carrera de: “Especialización en Contratos y Derechos de daños”, en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador con 480 horas de cursado, y cuyo título se encontraba en trámite al momento de la inscripción en el presente concurso.

Es por ello que formula impugnación de dicha omisión y solicita se le asigne el respectivo puntaje en el rubro I.D.1.

II. Previo al análisis del planteo formulado por la concursante Barquet, debemos pronunciarnos sobre el cumplimiento de los recaudos formales de admisibilidad de su impugnación. En este sentido, tenemos que su planteo fue recibido el día 31 de marzo de 2023 a horas 10:52, mediante el cual deduce impugnación contra la valoración de sus antecedentes personales.

En relación a ello, y por aplicación del RICAM que en su artículo 14 determina el modo en que se cumplen las notificaciones y el artículo 43 que prevé el plazo de tres (3) días a tales efectos, debemos anticipar, sin temor a equivocación, que su presentación fue interpuesta extemporáneamente.

La postulante Barquet fue notificada por cédula del orden de mérito provisorio, de la calificación de antecedentes personales y del dictamen del jurado evaluador el día 27 de marzo de 2023, y su impugnación fue presentada el 31 de marzo de 2023 a las 10:52. Esto es, encontrándose vencido el plazo reglamentario del art. 43 del RICAM, el que ocurrió el 31 de marzo de 2023 a horas 10.

  
Dra. MARÍA SOFÍA NACUL  
SECRETARÍA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

Observamos que el cumplimiento tempestivo de los plazos otorgados determina automáticamente la pérdida de la facultad procesal para cuyo ejercicio se lo concedió, habiendo fenecido la oportunidad para deducir impugnaciones, su presentación extemporánea no puede ser atendida, debiendo ser desestimada.


Por todo ello,


**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN  
ACUERDA**

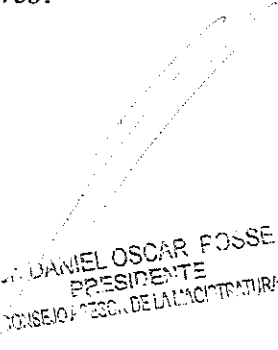
Artículo 1º: **DESESTIMAR** por extemporánea la impugnación deducida por la Abog. María Teresa Barquet contra la calificación de sus antecedentes personales en el concurso n° 260 (Juez/a de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la III Nominación del Centro Judicial Concepción), conforme a lo considerado.

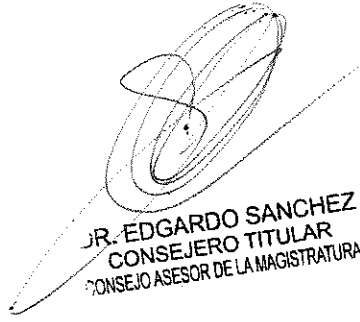
Artículo 2º: **NOTIFICAR** el presente a la impugnante poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web*.


Artículo 3º: De forma.

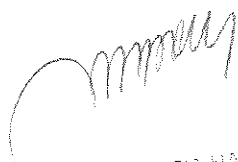
  
LEG. NADIMA PECCI  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DR. EUGENIO RACEDO  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DR. DANIEL OSCAR FOSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
JR. EDGARDO SANCHEZ  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
LEG. RAUL ALBARRACÍN  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dra. MARÍA SOFÍA NAOUF  
SECRETARÍA

ANTE MI DOY FE